el fiel admotacen, Establecerá el peso, y forma
ra Libro, y guardará las demas Circunstanz.
prevenidas, apercibiendo a los Contraventores,
con las penas establecidas, en las Citadas r.s
orñes, sobre que pide la C.a al S.or Gov.or haga
egecutar esta providencia, y que se lleve a ege
cucion en todas sus partes, guardandose
lo prevenido en quanto a Compradores forasteros

Y por no ocurrir otra Cosa, se Concluyó este
acuerdo q.e firmaron dhos Sres Damos fe

Fran.co Nuñez Robres

Fernando Perez Pinto

Juan Mariano Ortiz

Juan Ant.o Quiles

Garcia Mariano Blazq.z y Zufre

Juan de la Peña y Lucas

Mariano Marin y Ruiz Davalos

Pedro Angosto

Fran.co Herrera Ruiz

Baltasar Moreno

Antonio

Diego de Angosto Marin

Fran.co Mar.n Lucas

Decreto de 17 de junio / En la Villa de Tieza a diez